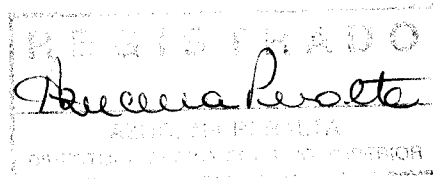




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 2/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación de la alumna Claudia Marina ZAMPICHIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2011 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

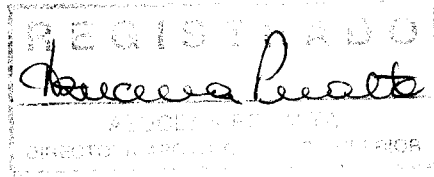
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Higiene y



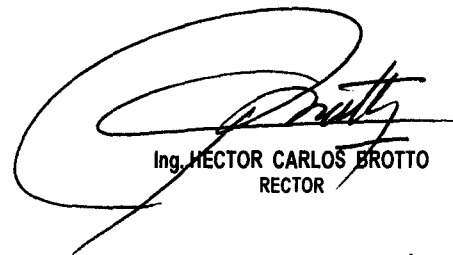
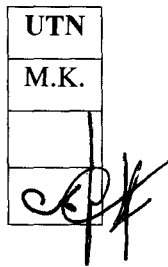
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Seguridad y Legislación, sin tener regularizadas previamente sus correspondientes correlativas Organización Rural, Costos, Control de Gestión, Evaluación de Proyectos y Planificación, y sin tener aprobada Investigación Operativa, a la alumna Claudia Marina ZAMPICHIATTI, Legajo N° 574, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 318/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior